

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ZONA ACOTADA MENOR DENTRO DEL TEATRO DE LA MAESTRANZA) PARA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**

**EXPEDIENTE 01/2024**

## **ENTIDAD CONVOCANTE**

**ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** (en adelante **OSSA**) es una entidad mercantil de capital público que tiene como objeto social la creación, desarrollo y mantenimiento de una orquesta de carácter sinfónico en la ciudad de Sevilla y que atiende a la denominación **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** (en adelante **ROSS**)

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RAZÓN DEL MISMO**

El contrato que se derive de la resolución del presente Pliego tendrá como objeto **la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ZONA ACOTADA MENOR DENTRO DEL TEATRO DE LA MAESTRANZA) PARA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**

Por la ausencia de medios propios que permitan llevar a cabo las tareas descritas, resulta la necesidad de contratar, para la Sala de Ensayos y sede Administrativa de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla el servicio de limpieza a los efectos de mantener en óptimas condiciones de higiene dichas instalaciones y lugares de trabajo.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio objeto de contratación se prestará con los contenidos y el alcance que se recogen en este apartado.

La relación de tareas a realizar no es exhaustiva, por lo que a las mismas se añadirá cualquier otro cometido similar que se entienda comprendido en la habitual prestación de este tipo de servicios, o que las partes acuerden integrar de común acuerdo.

Diariamente:

- Barrido húmedo de porches, suelos, escaleras, sala de ensayos principales, despachos y camerinos.
- Aspirado de alfombras y moquetas según necesidad.
- Limpieza de pavimentos y zócalos.
- Limpieza de pasamanos, tiradores, butacas, etc...
- Limpieza de puertas, tanto si son de madera como de cristal u otro material.
- Limpieza y fregado de cuartos de aseo, sanitarios, duchas y espejos.
- Vaciado y limpieza de papeleras y cubos de recogida selectiva internas.
- Desempolvado general del mobiliario.
- Limpieza de teléfonos.
- Retirada de las manchas de las caras internas del acristalado de ventanas.

- Fregado y secado de pasillos y puertas de acceso, así como de todo lo accesorio que hubiese en los mismos.
- Limpieza de mostradores, plataformas, camerinos, salas, cabinas, taquillas, etc,
- Limpieza de mesas.
- Aireación, ventilación y odorización de baños y estancias.
- Reposición de papel higiénico, bolsas de papeleras, jabón de manos, toallitas seca manos, , insecticidas, ambientadores de baños y líquidos azul sanitario para la limpieza de depósitos de agua de wáter así como bolsas paragüeros, y demás consumibles de baños y aseos cuando sea preciso.

**Semanalmente:**

- Fregado de suelos con productos que aseguren la desinfección completa de las dependencias, locales, salas, cabinas, escaleras, ascensores, etc...
- Desinfección de aseos, lavabos y duchas, así como paredes de los mismos.
- Riego de plantas ornamentales y limpieza de las mismas

**Mensualmente:**

- Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- Limpieza y esterilización de teléfonos.
- Lavado de mostradores y plataformas.
- Limpieza de carpintería de madera y metálica.
- Fregado de alicatados y zócalos.

**Semestralmente:**

- Limpieza de persianas y lavado de cortinas y banderas.
- Fregado de mesas y sillas.
- Limpieza a fondo de cristales interiormente. Se dispondrá de pértigas o plataformas elevables en los casos que sea preciso.
- Limpieza de equipos informáticos (limpieza superficial de CPU y pantalla con productos que no ataquen su composición ni transparencia, y aspirado suave del teclado).
- Limpieza de puntos de luz.

### **3. EXPERIENCIA PREVIA Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO**

El servicio se prestará por personal con experiencia acreditada de al menos un año en las mismas funciones

Todos los medios materiales, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos.

### **4.- CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

#### **DURACIÓN**

El servicio tendrá una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a contar desde la firma del contrato de prestación de servicios con posibilidad de prórroga por otros **DOCE (12) MESES**

## **MATERIALES**

En el presupuesto del servicio de limpieza se incluye el suministro del material consumible de aseo, siendo el adjudicatario el encargado de la reposición diaria de celulosas y jabones, así como del mantenimiento de los contenedores higiénicos y de residuos sanitarios peligrosos.

De acuerdo con los dispensadores existentes en los aseos de los locales se determinarán las frecuencias de reposición necesarias para un adecuado servicio, que la empresa adjudicataria deberá planificar.

Además del material habitual consumible de aseo, se deberá incluir el papel higiénico, bolsas de papeleras, toallitas seca-manos, jabones, insecticidas, ambientadores de baños y líquidos azul sanitario para la limpieza de depósitos de agua de wáter así como bolsas paragüeros, Los materiales y productos a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo a la legislación vigente, y deberán ser adecuados para la consecución de una calidad óptima en la prestación del servicio.

Los productos de limpieza deberán tener impresa su marca correspondiente y los registros adecuados para su uso, modo de aplicación y condiciones de manejo y seguridad en los envases que los contienen, así como la información sobre la composición química o el carácter corrosivo, irritante, tóxico o inflamable de los mismos. Serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o los bienes.

OSSA se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos de aseo o limpieza cuando considere que éstos no son los adecuados.

El adjudicatario facilitará los equipos de protección individual que necesite su personal para la realización de su trabajo.

Asimismo deberá suministrar las fichas de datos de seguridad de los productos que se vayan a utilizar en la limpieza y desinfección. En función del grado de mecanización que pretendan ofrecer las empresas licitadoras, podrán proponer el empleo de cualquier tipo de maquinaria que, sin menoscabo de la calidad del servicio, permitan acelerar la prestación del mismo. La maquinaria propiedad del contratista deberá estar convenientemente identificada.

## **PERSONAL ADSCRITO**

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, deberá adscribir para la realización de los trabajos, el personal que se detalla a continuación como obligación esencial del contrato:

1 limpiador/a

Experiencia mínima 1 año. Medio de acreditación: Informe de Vida Laboral suministrado con cláusula de confidencialidad

## **TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Jornada de tres horas y media horas de lunes a viernes durante once meses al año en horario de 8.00h a 11.30h.

No obstante y a petición de OSSA el servicio podrá prestarse en otras franjas horarias (no nocturnas) o distribirse de forma diferente según necesidades justificadas y previa comunicación con antelación suficiente (salvo situaciones de urgencia)

Si fueran requeridas en caso de necesidad un mayor número de horas mensuales, el exceso sobre el cómputo ordinario se facturará sobre la base del mismo valor hora del precio estimado salvo que se dieran circunstancias que supongan un abono salarial más elevado al personal adscrito en cuyo caso se atenderá ese incremento según convenio.

El mes de Agosto resultará inhábil a todos los efectos.

### **DESARROLLO DEL SERVICIO.**

Personal e identificación. El personal de la empresa adjudicataria deberá estar suficientemente identificado y con la vestimenta y medios de protección individual adecuados para el trabajo a realizar o el desempeño de sus tareas. La Empresa Adjudicataria, en periodos de vacaciones y cuando, por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores asignados por otros de igual categoría y cualificación profesional. Previamente a cualquier tipo de actuación en los Centros, deberá acreditarse ante el personal de Control o ante el responsable de las instalaciones.

Plan de Trabajo. Se establecerán reuniones periódicas con la Dirección Gerencia de **OSSA** con el fin de perfeccionar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo previsto.

Supervisión. La supervisión de los trabajos objeto de este contrato será realizada por el responsable del contrato y en su defecto, por la persona que ejerza las funciones de responsable de administración en **OSSA**.

### **GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

No se establece.

### **CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR OSSA**

La relación de OSSA, se realizará exclusivamente con el/los contratista/s adjudicatario/s o persona que lo/s represente/n en el supuesto de entidad jurídica o cuente con poder bastante a los efectos de cumplimiento del contrato administrativo objeto de la licitación.

No existirá relación jurídica de ninguna clase, administrativa, laboral, etc., entre OSSA y el personal de la empresa adjudicataria.

La dirección e inspección del servicio corresponde al Responsable del contrato de OSSA, con la colaboración de los servicios técnicos y administrativos.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración de OSSA

El adjudicatario estará obligado a presentar copia del documento oficial de alta, baja o variación de datos en el Régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores de su empresa, que prestan sus servicios en los centros de trabajo dependientes de OSSA

Deberá justificar ante OSSA el pago de los salarios y las cotizaciones de la seguridad social del personal de su plantilla.

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

La entidad adjudicataria cumplirá las obligaciones y deberes establecidos En la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal. A tal efecto se indica la relación de personal de limpieza sujeto a subrogación según el convenio establecido en el sector limpieza:

<b>OPERARIO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>TIPO CONTRATO</b>	<b>JORNADA</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>SALARIO ANUAL</b>
XXX	LIMPIADORA	289	17,5 H/SEM	02/01/2021	7.311,31 €

### **RESPONSABILIDAD**

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en estos pliegos, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el Responsable del contrato OSSA, a la persona encargada de la empresa contratista.

Durante la prestación del servicio objeto del contrato, el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de los horarios de servicio de cualquiera de los puntos establecidos en este pliego, acreditada en acta de inspección de OSSA, dará lugar a la minoración en el importe de facturación correspondiente a dichos incumplimientos, independientemente de cuantas acciones legales se emprendan por parte de OSSA contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasiona.

OSSA será, en todo caso, ajena a las responsabilidades de cualquier índole que del trabajo del personal dependiente del adjudicatario puede derivarse y entre las obligaciones que impone el empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

### **5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

### **6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a OSSA. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de OSSA motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La adjudicataria deberá indemnizar a OSSA y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.

## **7. EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES**

Con carácter general, el adjudicatario queda obligado a asegurar y demostrar el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente en materia medio ambiental, así como de sus trabajadores. Asimismo, deberá disponer de un sistema de correcta gestión de los residuos derivados de su actividad, que deben ser segregados correctamente en origen y depositados en los contenedores indicados para ello.

El adjudicatario queda obligado a trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente, cumpliendo los requerimientos legales aplicables, a promover el uso racional y eficiente de recursos naturales y minimizar los costes de energía (electricidad, agua, etc.) y de generación de residuos, a fomentar el reciclaje y reutilización de materiales cuando sea posible y a utilizar productos respetuosos con el medio ambiente y biodegradables.

## **8.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en todo momento del personal necesario para realizar de forma óptima la prestación del servicio, constituyendo con los mismos la correspondiente relación laboral conforme a la normativa vigente en la materia.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente, sin que de la prestación de este servicio pueda derivarse relación de carácter laboral de su personal OSSA

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos del servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca OSSA

A requerimiento de OSSA, el adjudicatario presentará, junto con la factura mensual los boletines de cotización a la Seguridad Social, donde conste la relación de personas adscritas al servicio en cada momento.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el

trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

La empresa adjudicataria será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

### **9.- PROTOCOLO DE ACOSO**

A la entidad adjudicataria le será de aplicación, si fuera procedente, el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO U OTRA DISCRIMINACIÓN aprobado para OSSA.

### **10- ACEPTACIÓN POR CONCURRENCIA**

Los licitadores o licitadoras aceptan voluntariamente, al concurrir a la presente licitación, que la misma tendrá un carácter de transparencia institucional respecto de todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.